



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARIA

**ACTA DEL DOS Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL  
VEINTE. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE  
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**

**ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos del día miércoles dos de diciembre del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 02 y 09 de diciembre de 2020.



fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados en el tablero electrónico treinta y cuatro Diputadas y Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Pável Meléndez Cruz, María de Jesús Mendoza



Sánchez, César Enrique Morales Niño, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, Maritza Escarlet Vásquez Guerra y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de los Diputados Fabrizio Emir Díaz Alcázar y Luis Alfonso Silva Romo: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registran su asistencia las y los Diputados siguientes: Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Arsenio Lorenzo Mejía García, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, y Griselda Sosa Vásquez.-----

-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, la Diputada Vicepresidenta, Hilda Graciela Pérez Luis, solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado



Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día y se ponga a consideración para su aprobación, en este momento la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez dice que no se puede aprobar el Orden del Día, si no viene la elección de la Mesa Directiva, ya que fue un Acuerdo el que pasará en esta sesión. En consecuencia, el Diputado Presidente dice que el Orden del Día que está a consideración viene incluido dicho punto, y que ya se encuentra completo en las tabletas. También el Diputado Ángel Domínguez Escobar hace el uso de la palabra para solicitar un receso. A continuación, en votación económica el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que estén de acuerdo en obviar la lectura del Orden del Día en mención, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día, y en virtud de que no hay



Diputado que solicite el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Orden del Día, en este instante la Diputada Griselda Sosa Vásquez dice que si se va a recesar que sea antes de aprobar el Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente menciona que se tiene que aprobar el Orden del Día para ver qué sesión se va a recesar. Enseguida, se solicita a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA SESIÓN DE ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 02 DE DICIEMBRE DE 2020** 1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. 2. Documentos en Cartera. 3. Elección de las y los Diputados que integrarán la Mesa Directiva de la Sexagésima



Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **4.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo Décimo, del Apartado D, del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **5.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 6º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforman, el párrafo segundo de la fracción IX del artículo 59, fracción XV del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman, los párrafos primero, segundo y sexto del artículo 66, artículo 67 y artículo 67 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **7.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona el décimo tercer párrafo al artículo 16, cuarto párrafo al inciso e) y se recorre el subsecuente de



la fracción III del artículo 120 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **8.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se Crea el Código de Ética del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. **9.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales. **10.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 37 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **11.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 465 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XIII recorriéndose las subsecuentes al artículo 39 y el artículo 64 Bis a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **13.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez



Luis del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 2, fracciones I, apartado A, fracción V, 3 segundo párrafo, 4 fracciones I, IX, XII, XVII, XVIII, XIX, XXII, 5 fracciones I, II, IX, XI, XII, 18 primer párrafo, 24 fracciones I, IV, X, XI, XII, XXII, XXIII, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVII, XL, XLV, 25 fracción I, 42 párrafo tercero, 45 fracción III, 47 párrafo primero, 48, 51, 56 fracción XIX, 58 último párrafo, 63, 72 segundo párrafo, 77 primer párrafo, 86 fracción III y se deroga la fracción XVI del artículo 4, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 18 BIS a la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones VIII, IX y X del artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 126 Ter y se adiciona un segundo párrafo al



artículo 126 Ter, recorriéndose el párrafo subsecuente de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo transitorio 8º del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción XXVI y se adiciona la fracción XXVII, recorriéndose la subsecuente al artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 21 Sexies de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **20.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el inciso D) de la fracción I del artículo 57 y se deroga el inciso B) de la fracción I del artículo 57 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca. **21.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se adiciona un



segundo párrafo a la fracción XXIV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **22.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción XVII del artículo 104, se adiciona la fracción XVIII al artículo 104, recorriéndose la subsecuente y se adicionan los artículos 106 Bis, 106 Ter, 106 Quater, 106 Quinquies, 106 Sexies y 106 Septies, a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma los artículos 5 y 8 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales. **24.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción XLII del artículo 2, la fracción IV del artículo 12, 56, fracciones III y v del artículo 64, 67, 68 y 116, se adicionan las fracciones XLIV, XLV y XLVI del artículo 2, de la Ley Estatal de Planeación. **25.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del

Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el artículo 696 Bis del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Oaxaca, agregándole un cuarto párrafo. **26.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se declara el año 2021 en el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, "2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO" **27.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se crea la Defensoría Pública Electoral para los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Oaxaca. **28.** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **29.** Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se declara el presente año como: "2021, Año de la Economía Social y Solidaria **30.** Iniciativa de las Diputadas y los Diputados Yarith Tannos Cruz, Ángel Domínguez Escobar, Aurora Bertha López

Acevedo, Emilio Joaquín García Aguilar y Mauro Cruz Sánchez Integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, por la que se reforman, la fracción XIII del artículo 4, el párrafo primero del artículo 223 y el párrafo segundo del artículo 238, y se adiciona un último párrafo al artículo 49, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **31.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 429 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **32.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal por medio del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías para que adopten medidas efectivas y necesarias que promuevan, difundan e inscriban a todas y todos los artesanos de las ocho regiones de Oaxaca en la tienda virtual de las Artesanías e Industrias Populares de Oaxaca (ARIPO), con el propósito de reactivar la economía y la

comercialización. **33.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado, para que instruya a todo el personal a su cargo actúe conforme a lo establecido en el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No localizadas, para que sin demora, sin esperar que transcurran 72 horas y en la totalidad de los casos utilice las herramientas legales para su búsqueda y apliquen de forma complementaria los Protocolos Alba, Alerta Amber, el Protocolo Nacional de Actuación de Atención a Víctimas de Secuestro y otros protocolos sobre investigación del delito de secuestro, y demás similares y en caso de contradicción, actúen conforme al principio pro persona; además para que en todo protocolo de búsqueda de mujeres sea aplicable también para la desaparición de mujeres transgénero. **34.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el

que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, en los Hospitales, Centros y Unidades de Salud del Estado, se garantice de manera integral el acceso a los servicios de salud para la interrupción del embarazo. **35.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Mtro. Rubén Vasconcelos Méndez, Fiscal General del Estado de Oaxaca, a Lic. Alejandro Peña Díaz, Vicefiscal de la Fiscalía Regional de la Costa, al Mtro. Juventino Pérez Gómez, Fiscal de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Alto Impacto y a la Lic. Bertha Edith Luis Ángel, Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Diversidad Sexual, para que en base a sus atribuciones y facultades rindan un informe a este Honorable Congreso del Estado, de los avances de las investigaciones que se realizan por la

desaparición de Amairanyt Torres, "La Chiquis", con identidad de género transexual, registrada en su Acta de Nacimiento a nombre de Dioscoro Cruz Cortes, desaparecida el 2 de noviembre del 2018, en Puerto Escondido Oaxaca, carpeta de investigación : radicado bajo el número 4130/FPE/2018. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Lic. Francisco Ángel Villareal, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de acuerdo al ámbito de su competencia, posibilidades, facultades y atribuciones, facilite y brinde a los docentes y alumnos, los medios y las herramientas necesarias con que cuenta para que se garantice la educación básica en los 570 Municipios de nuestro Estado y verifique que estas sean reales. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la C. María Lourdes Santiago Cruz, Delegada de la Procuraduría Federal del Consumidor en Oaxaca, con la finalidad de que vigile a todas aquellas empresas encargadas de la producción de la tortilla de que no se incremente el precio del kilogramo de la tortilla en el Estado Oaxaqueño, así como una campaña dirigido al consumo sobre el precio del kilogramo de la tortilla, evitando de esta manera afectar la economía familiar, en virtud de ser un producto de primera necesidad. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia diseñe e implemente un operativo, con el objetivo de proteger, prevenir y salvaguardar la integridad física y el patrimonio de las familias oaxaqueñas, que acudan a los bancos, a las plazas y centros comerciales, en la

presente temporada decembrina, en que un importante sector de la población recibe el pago correspondiente al aguinaldo y se incrementa la actividad comercial. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, dote de ambulancias modernas equipadas bajo los estándares de calidad a todos los Centros de Salud de nuestro Estado. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la actividad forestal como Industria Estratégica para el Desarrollo Económico y Social de Oaxaca. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y en pleno respeto a su autonomía, a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado, para que de manera coordinada, por conducto de sus elementos de Seguridad, implementen medidas y acciones, que permitan disminuir en la Entidad, el robo a casa habitación y a negocios, con la finalidad de resguardar la seguridad y bienes de los Oaxaqueños, debido a que estos van en aumento. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad "CFE DISTRIBUCIÓN", División Sureste, con la finalidad de que, en coordinación con las subsidiarias y filiales correspondientes, realicen las acciones necesarias para que el suministro de energía eléctrica sea constante, y se brinde atención en tiempo y forma

a los reportes de fallas en el suministro de flujo a las comunidades de la región Mixe-Choapam, especialmente en las comunidades de San Juan Comaltepec y Santiago Choapam, para garantizar su derecho humano a la energía eléctrica. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instruir lo necesario para que su administración entregue de manera inmediata los paquetes de útiles escolares y los uniformes a las y los estudiantes de educación básica del Estado previstos en el 101 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, asimismo, se exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a que, en uso de las facultades que le confiere la fracción V del artículo 79 de la Constitución Política del Estado, destituya de inmediato a la Secretaria de Bienestar, Yolanda Martínez López, por incumplir la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, violar la

Constitución Estatal y transgredir las Garantías Jurídicas establecidas en el artículo 14 de la Constitución general, en perjuicio de los derechos de las niñas y los niños del Estado de Oaxaca. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta sea reformada por adición de un séptimo párrafo y se recorra el subsecuente, del artículo 20 del Reglamento de Pasaportes y Documentos de Identidad y Viaje. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que realicen las gestiones necesarias y repare los daños causados por la implementación de la reforma educativa del sexenio anterior a los Trabajadores de la Educación del Estado de Oaxaca y de los integrantes de las organizaciones sociales, que

sean competencia de esta Entidad. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a desechar el dictamen con proyecto de decreto por el cual se reforman los artículos 62, primer párrafo y 63 primer párrafo; y se adicionan la fracción LXIII al artículo 5, recorriéndose las subsecuentes fracciones, y el artículo 62 bis de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por ser contrario al cuidado del medio ambiente. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a iniciar de oficio las investigaciones por la violación colectiva y masiva a los derechos humanos a la seguridad jurídica y al medio ambiente sano por

parte del Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca (Semaedes), en perjuicio de la población en general del Estado de Oaxaca, por incumplir las garantías constitucionales de proteger y garantizar los derechos humanos, mediante la omisión de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, consistentes en la prohibición de vender, distribuir o emplear envases de un solo uso elaborados con tereftalato de polietileno destinados al agua u otras bebidas, o envases, embalajes u otros productos de un solo uso elaborados con poliestireno expandido, asimismo, se exhorta al defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a emitir de inmediato medidas cautelares para evitar la continuación de las violaciones colectivas y masivas a derechos humanos de la población en general del estado de Oaxaca, que pueden implicar daños de imposible reparación, mediante la vulneración de los derechos humanos a la seguridad jurídica y al

medio ambiente sano por la omisión del titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca (Semaedes), medidas que deberán incluir como mínimo la inmediata operación de las acciones necesarias para hacer cumplir la prohibición de vender, distribuir o emplear envases de un solo uso elaborados con tereftalato de polietileno destinados al agua u otras bebidas, o envases, embalajes u otros productos de un solo uso elaborados con poliestireno expandido. **48.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, realice todas las acciones pertinentes a fin de llevar a cabo la repatriación de los restos del General José de la Cruz Porfirio Díaz Mori; y preservar con ello, parte de nuestro legado histórico y cultural. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada

Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda la entrega de un reconocimiento a las personas que ejercen la partería en el Estado de Oaxaca, como una forma de visibilizar esta actividad ante la crisis sanitaria provocada por el COVID19, que habrá de desarrollarse en un acto solemne a realizarse el día 04 de febrero de 2021 a las 11:00 horas en el lugar que se habilite para la celebración en la sede de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

**50.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud Federal Dr. Jorge Alcocer Varela, al Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Mtro. Luis Antonio Ramirez Pineda Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Mtro. Donato

Augusto Casas Escamilla Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el caso de doctoras, doctores, enfermeras y enfermeros se garantice la contratación y basificación de los mismos ante la inminente reforma a la Ley Federal del Trabajo en materia de subcontratación o también llamada "OUTSOURCING". **51.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ciudadano Gobernador del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Murat Hinojosa para que en el caso del "Proyecto Integral de Rehabilitación de la Central de Abasto" implemente el modelo de gobierno abierto, transparente, multidireccional, colaborativo y orientado a la participación de los ciudadanos tanto en el seguimiento como en la toma de decisiones, a fin de crear valor público evitando de esta manera un control burocrático al denominado proyecto, asimismo, para que a la brevedad remita a este Honorable Congreso de

manera pormenorizada toda la información técnica y financiera incluido el expediente técnico en el que se observen los tiempos de ejecución y el avance que se tiene del "Proyecto Integral de Rehabilitación de la Central de Abasto". **52.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado, para que, por conducto del Secretario de Salud-Servicios de Salud de Oaxaca; Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social; Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, implementen medidas urgentes para la difusión e implementación de acciones que garanticen la atención de la población vulnerable susceptible de padecer infecciones respiratorias agudas en esta temporada de frentes fríos, que incluyan impedir el desabasto de vacunas. **53.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, a que incluya en su Programa Anual de Auditorías, la realización de puntual auditoría a la aplicación y ejecución de los recursos públicos del financiamiento y refinanciamiento autorizado en el Decreto 809 de fecha 3 de octubre de 2019, así como realice auditoría al "Fideicomiso Público sin estructura, maestro, irrevocable, de administración y fuente de pago número CIB/3135. **54.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que solicite a todas y todos los aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales, las tres declaraciones, patrimonial, fiscal y de interés; que de forma proactiva, verifique que las y los aspirantes no sean militantes ni se hayan desempeñado como representantes de Partidos

Políticos; que haga públicos los criterios a través de los cuales garantizará la integración paritaria de los Consejos; y que de una amplia difusión a las convocatorias. **55.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que remita de manera completa los informes de resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, lo anterior a efecto de que esta Legislatura esté en aptitud de cumplir con la obligación Constitucional contenida en el artículo 59, fracción XXII. **56. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a las Consejeras y el Consejero de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación

Ciudadana de Oaxaca, a efecto de que, en ejercicio de sus atribuciones, de oficio inicien el o los procedimientos especiales sancionadores; con la finalidad de investigar, analizar y en su momento remitir el expediente al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para que éste resuelva de hechos que puedan constituir actos anticipados de precampaña. **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII y se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI ambas del artículo 3º, de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, para que lleve a cabo acciones que limiten la instalación de nuevos vendedores del

comercio informal en el centro histórico de la ciudad y de igual forma, ejecute las acciones necesarias de limpieza de sus calles". c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda improcedente efectuar exhorto al Ciudadano Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, para la integración de un Consejo Económico para la Emergencia, en los términos propuesto por la autora del punto de acuerdo, y por consiguiente se ordena archivar el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 44 del índice de la Comisión Permanente de

Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Programación, y 175 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional; y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Rubén Caballero Martínez, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el Ciudadano Rodrigo Ramírez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara la categoría

administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Llano de Guadalupe perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de la Colonia Jardines del Pedregal perteneciente al Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica

Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Ignacio Zaragoza perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Llano de la Plaza perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico

Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Pueblo Nuevo perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la solicitud de desaparición del Ayuntamiento de Santa Catarina Mechoacán, Jamiltepec, Oaxaca, y se ordena el archivo de los expedientes, como asunto totalmente concluido. **COMISIÓN**

#### **PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y**

**TRANSPORTES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV del artículo 83, III del artículo 114, y III del artículo 150, y se adiciona la fracción XI al artículo 37, corriéndose en su orden la actual fracción XI, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE**

**IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que hasta en tanto no garantice el derecho humano a la salud de las mujeres, se abstenga de firmar Convenio alguno con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el que se contemple la entrega del Hospital de la Mujer a dicho Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE**

**DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo

del expediente número 110 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asunto total y definitivamente concluido. **57. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo primero del artículo 27, el párrafo primero y se deroga el párrafo segundo del artículo 29 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, no aprueba y ordena el archivo de los expedientes números 138 y 140 del índice de las comisiones Permanentes de Administración y Procuración de Justicia y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad respectivamente, por ser improcedente de conformidad con los considerandos vertidos en el

presente dictamen, consecuentemente se declara total y definitivamente concluido.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52; el primer párrafo del numeral 6 del artículo 273; y el numeral 1 del artículo 278; así como la adición de la fracción XX al artículo 32 recorriéndose la subsecuente, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

**b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el numeral 3 al artículo 7, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

**UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Delegada en Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que dentro de su competencia, garantice el respeto y cumplimiento del precio promedio diario de la tortilla. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para que instrumente acciones que tengan por objeto beneficiar a un número mayor de personas que operan micro negocios y que por distintas razones no hayan podido afiliarse al programa de microcréditos para el bienestar, conocido como programa de tandas para el bienestar y flexibilice el acceso a dicho programa. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se forma la fracción LXX del artículo 59, la fracción XXVII del artículo 79, la fracción XVI del artículo 80; el primer párrafo del artículo 99; el primer párrafo del artículo 102, la denominación de la Sección Quinta del Capítulo IV Del Poder Judicial del Estado correspondiente al Título Cuarto Del Gobierno del Estado; el artículo 111 Bis; se adiciona el artículo 21 Bis y se deroga el apartado B del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las autoridades municipales, que sus Municipios, cuenten con una población de 20 mil habitantes o más, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones expidan el reglamento de la Gaceta Municipal correspondiente a su demarcación. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS**

**AGRARIOS.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto declara procedente que la Ciudadana Luisa de Jesús Lozano, asuma el cargo de Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Teopoxco, Teotitlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Alfonso Sandoval Mendoza, asuma el cargo de Regidor de Ecología del Honorable Ayuntamiento de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Asimismo, declara procedente que el Ciudadano Vicente Maldonado Barrios, asuma el cargo de Regidor de Mercados del Honorable Ayuntamiento de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le otorga los artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara válidas las renunciaciones presentadas por los ciudadanos Atenógenes Jiménez Martínez, Inocencio Bautista García, Antelmo Gómez Ruiz, Aureliano Jiménez Gómez, Víctor Bautista Gómez, María Esther Bautista García, en su carácter de Concejales propietarios y los ciudadanos Patricio Velasco Gómez, Ricardo Agustín García Olivera, Julio Jiménez Gómez, Macedonio García Alemán, Oswaldo Canseco Ruiz y Refugia García Ruiz en su carácter de Concejales suplentes del Honorable Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca. Asimismo, declara la desaparición del Ayuntamiento del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca, del periodo 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022; ante la falta absoluta de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca. **d)** Declaratoria de publicidad en primera

lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a las sentencias de fecha nueve de octubre de dos mil veinte, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en los expedientes JDCI/44/2020 y sus acumulados, JDCI/46/2020 y JDCI/47/2020, así como a la sentencia dictada por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Electoral Plurinominal, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los expedientes SX-JDC-354/2020 y SX-JE-110/2020 ACUMULADOS, y en términos de los artículos 34, 41, 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente designar a la Ciudadana Elvia Martínez Ríos, como Síndica Municipal del Ayuntamiento de Santiago Lachiguiri, Tehuantepec, Oaxaca. Asimismo, en cumplimiento a las sentencias de fecha nueve de octubre de dos mil veinte, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en los expedientes JDCI/44/2020 y sus acumulados, JDCI/46/2020 y JDCI/47/2020, así como a la sentencia dictada por

la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Electoral Plurinominal, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los expedientes SX-JDC-354/2020 y SX-JE-110/2020 ACUMULADOS, y en términos de los artículos 34, 41, 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente designar a la Ciudadana Acela Galván Cortes, como Regidora de Gobernación del Ayuntamiento de Santiago Lachiguri, Tehuantepec, Oaxaca. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre de la Agencia de Policía Venta de Uribe de Juárez siendo lo correcto Venta Uribe de Juárez. Asimismo, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Venta Uribe de Juárez perteneciente al Municipio de San Miguel Amatitlán, Huajuapán, Oaxaca. Y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25

de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Amatitlán, Huajuapán, Oaxaca. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de El Vergel perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/370/2020 del índice

de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO**

**TERRITORIAL.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a las 570 Autoridades Municipales, para que en el ámbito de su competencia, implementen políticas públicas, para dar preferencia a contratistas locales, en la asignación de contratos para la ejecución de proyectos de obra pública, tal como lo estipula, la fracción VI del artículo 18, de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **COMISION PERMANENTE DE**

**MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, el artículo 1, la actual fracción IV, que pasan a ser VI del artículo 3, el artículo 4, la

fracción VII del artículo 5, las fracciones I, II, III y VI del artículo 10, los párrafos uno y dos del artículo 22, la fracción I del artículo 23, el primer párrafo del artículo 28, el primer párrafo del artículo 38, el artículo 40 y la fracción II del artículo 50; se adicionan, las fracciones I, II y XVIII al artículo 3, las fracciones XIV y XV al artículo 5, las fracciones IX y X al artículo 10, la fracción IV al artículo 12, un último párrafo al artículo 22, un segundo párrafo al artículo 24, un último al artículo 28, los párrafos penúltimo y último al artículo 31, las fracciones XV y XVI al artículo 38, las fracciones IV, V, VI y VII al artículo 50, y se derogan, el título cuarto "Del Servicio Público de Arrastre Vehicular" que se compone de los artículos 14, 15, 16 y 17, y el artículo 44, de la ley de encierros y depósitos de vehículos para el estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, a efecto que en el ámbito de sus atribuciones

realice una verificación exhaustiva de los establecimientos que brindan el servicio de estacionamientos públicos, a fin de garantizar que la prestación del servicio, sea conforme a derecho y con tarifas susceptibles para los usuarios y de ser el caso, acorde a la competencia de los ayuntamientos valore la pertinencia de la revocación de dichos permisos o concesiones para continuar prestando el servicio, y para que ejecute y aplique sus atribuciones y obligaciones contenidas en las Leyes Orgánicas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y de Movilidad para el Estado de Oaxaca, en materia de estacionamientos y parquímetros. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE DERECHOS HUMANOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Gobernador del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Movilidad del Poder

Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en uso de sus facultades, de manera inmediata implemente operativamente la figura del supervisor de movilidad, que es a quien corresponde supervisar y controlar la movilidad en el territorio del Estado, asignando dicho personal en las Ocho Regiones del Estado de Oaxaca, toda vez que la movilidad es un derecho humano del que goza toda persona. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realicen las acciones necesarias para garantizar la vida y la salud al personal médico a su cargo y a la brevedad se entregue a hospitales, centros y unidades de salud, el equipo de protección personal para la atención de pacientes con sospecha o diagnóstico de covid-19, en los que se contemplen cubrebocas

quirúrgico triple capa, Respirador N95, FFP2 o equivalente, guantes, protección ocular (Goggles o careta), gorro desechable, bata de manga larga impermeable desechable o de algodón, pruebas rápidas, y demás materiales e insumos necesarios. **58.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil veinte, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 706, aprobado el ocho de julio de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de**

**referencia.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 706, aprobado el ocho de julio de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, en los cuales Autoridades Municipales de: Tlaxiactac de Cabrera, Centro; San Andrés Solaga, Villa Alta, San Pablo Etlá, Etlá; Santa María Yolotepec, Tlaxiaco; San Jorge Nuchita, Huajuapán; San Antonio Acutla, Teposcolula; Santa Ana Tavela, Yautepec; San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco; San Pedro Mártir Quiéchapa, Yautepec; Santa Catarina Loxicha, Pochutla; San Antonino Monte Verde, Teposcolula;

San Mateo Etlatongo, Nochixtlán; San Raymundo Jalpan, Centro; Guadalupe Etna, Etna; Tepelmeme Villa de Morelos, Coixtlahuaca; San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec; Santiago Ihuitlan Plumas, Coixtlahuaca; San Juan Bautista Cuicatlán, Cuicatlán; Santa María Jacatepec, Tuxtepec; San Pedro Tidaá, Nochixtlán; Ciudad Ixtepec, Juchitán; Santa María Temaxcalapa, Villa Alta; Tamazulápam del Espíritu Santo, Mixe; San Pedro Cajonos, Villa Alta; Santo Domingo Tonaltepec, Teposcolula; Santiago Ayuquillilla, Huajuapam; San Miguel Piedras, Nochixtlán; San Miguel Chimalapa, Juchitán; San Baltazar Chichicápam, Ocotlán; Teotitlán del Valle, Tlacolula; San Vicente Nuño, Teposcolula; Rojas de Cuauhtémoc, Tlacolula; Villa de Chilapa de Díaz, Teposcolula; San Sebastián Nicananduta, Teposcolula; San Juan Mazatlán, Mixe; Magdalena Mixtepec, Zimatlán; San Agustín Etna, Etna; La Compañía, Ejutla; Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega; Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán; San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapam; San Miguel Chicahua, Nochixtlán; San Vicente Lachixío, Sola de Vega; Santiago

Yaitepec, Juquila; San Pedro Mixtepec, Miahuatlán; San Pedro y San Pablo Ayutla, Mixe; Santa Ana Ateixtlahuaca, Teotitlán; Santa María Ipalapa, Putla; San Agustín Atenango, Silacayoápam, Santo Domingo Petapa, Juchitán; San Dionisio Ocotlán, Ocotlán; Ixpantepec Nieves, Silacayoápam; Santa María Teopoxco, Teotitlán; Santa Cruz Acatepec, Teotitlán; San Juan Bautista Atlatlahuca, Etlá; Magdalena Jaltepec, Nochixtlán; San Andrés Cabecera Nueva, Putla; Cosolapa, Tuxtepec; Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec; San Pablo Huixtepec, Zimatlán; San Martín Itunyoso, Tlaxiaco; San Pedro y San Pablo Teposcolula, Teposcolula; San Juan Colorado, Jamiltepec; San Lorenzo Cuaunecuiltitla, Teotitlán; Santa Catarina Ixtepeji, Ixtlán de Juárez; San Miguel Tlacamama, Jamiltepec; Soledad Etlá, Etlá; Santiago Zacatepec, Mixe; San Pedro Sochiápam, Cuicatlán; Santa Inés de Zaragoza, Nochixtlán; Santiago Huaucuililla, Nochixtlán; Abejones, Ixtlán; San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec; Santa María Yosoyúa, Tlaxiaco; Santiago Yolomécatl, Teposcolula; San Melchor Betaza, Villa Alta;

Santiago Cacaloxtepic, Huajuapán; Villa de Tamazulápam del Progreso, Teposcolula; San Pablo Yaganiza, Villa Alta; Magdalena Zahuatlán, Nochixtlán; San Sebastián Ixcapa, Jamiltepec; San Marcial Ozolotepec, Miahuatlán; San Dionisio Ocotepic, Tlacolula; Santiago Lachiguiri, Tehuantepec; Ixtlán de Juárez, Ixtlán; San Pedro Taviche, Ocotlán; San Andrés Tepetlapa, Silacayoápam; Santa María Nduayaco, Teposcolula; Asunción Cuyotepeji, Huajuapán; San Martín de los Cansecos, Ejutla; San Pedro Yolox, Ixtlán; Chahuities, Juchitán; San Pedro Juchatengo, Juquila; Natividad, Ixtlán; San Juan Coatzospam, Teotitlán; San Juan Lachigalla, Ejutla; Putla Villa de Guerrero, Putla; Santa María Tepantlali, Mixe; San Francisco Tlapancingo, Silacayoápam; Santiago Laxopa, Ixtlán; Santa Cruz Mixtepec, Zimatlán; Constancia del Rosario, Putla; San Pedro Jocotipac, Cuicatlán; Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco; Santiago Yosondúa, Tlaxiaco; Santo Domingo Tlatayápam, Teposcolula; San Juan Bautista Jayacatlán, Etlá; Santiago Texcalcingo, Teotitlán; San Jacinto Tlacotepec, Sola de Vega;

Santos Reyes Pápalo, Cuicatlán; Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán; Villa de Tututepec, Juquila; San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula; San Juan Teitipac, Tlacolula; Santa María Yalina, Villa Alta; San Andrés Zabache, Ejutla; Santiago Jamiltepec, Jamiltepec; San Miguel Quetzaltepec, Mixe; Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Santa Gertrudis, Zimatlán; San Juan del Río, Tlacolula; San Juan Teposcolula, Teposcolula; Santiago Chazumba, Huajuapán; San Bartolo Yautepec, Yautepec; San Pedro Mártir, Ocotlán; San Pablo Cuatro Venados, Zaachila; San Mateo Nejapam, Silacayoápam; Santa Catarina Quioquitani, Yautepec; San Miguel Suchixtepec, Miahuatlán; Cosoltepec, Huajuapán; San Lorenzo Texmelucan, Sola de Vega; San Pedro Apóstol, Ocotlán; Santa María Pápalo, Cuicatlán; Santa María Petapa, Juchitán; San Jerónimo Silacayoapilla, Huajuapán; San José del Peñasco, Miahuatlán; Santo Domingo Ozolotepec, Miahuatlán; San Pedro Jicayán, Jamiltepec; Santa Cruz Tacahua, Tlaxiaco; San Jerónimo Tecoaatl, Teotitlán; Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ejutla; San Juan Chicomezuchil,

Ixtlán; San Gabriel Mixtepec, Juquila; San Mateo Peñasco, Tlaxiaco; San Miguel Santa Flor, Cuicatlán; San Mateo Cajonos, Villa Alta; Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán; Santiago Nejapilla, Teposcolula; San Andrés Dinicuiti, Huajuapán; San Andrés Nuxiño, Nochixtlán; San Juan Petlapa, Choápam; Nejapa de Madero, Yautepec; Santiago Tenango, Etlá; Santa Ana Yareni, Ixtlán; San Pedro Huilotepec, Tehuantepec; Santiago Laollaga, Tehuantepec; San Juan de los Cués, Teotitlán; San Martín Tilcajete, Ocotlán; San Luis Amatlán, Miahuatlán; San Jerónimo Sosola, Etlá; Salina Cruz, Tehuantepec; Mesones Hidalgo, Putla; San Juan Sayultepec, Nochixtlán; Asunción Ixtaltepec, Juchitán; Santa Catarina Cuixtla, Miahuatlán; Santa Inés del Monte, Zaachila; San Andrés Lagunas, Teposcolula; San Agustín de las Juntas, Centro; San Simón Zahuatlán, Huajuapán; Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco; San Andrés Paxtlán, Miahuatlán; San Jerónimo Tlacoachahuaya, Tlacolula; San Marcos Arteaga, Huajuapán; San Bartolomé Quialana, Tlacolula; Santa Ana Tlapacoyán, Zimatlán; San Antonio

Sinicahua, Tlaxiaco; Santa María Camotlán, Huajuapán; Santa Ana Zegache, Ocotlán; Santa María Ecatepec, Yautepec; Santa María Chimalapa, Juchitán; Santo Domingo Nuxaa, Nochixtlán; Santa María Colotepec, Pochutla; Santa María Ozolotepec, Miahuatlán; Santa María Huatulco, Pochutla; San Miguel Tequixtepec, Coixtlahuaca; San Antonino el Alto, Zimatlán; Santa María la Asunción, Teotitlán; San Andrés Ixtlahuaca, Centro; Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca; Santa María Peñoles, Etlá; Santa Cruz Amilpas, Centro; San Miguel Yotao, Ixtlán; Santo Tomás Mazaltepec, Etlá; Santiago Comaltepec, Ixtlán; San Juan Mixtepec, Miahuatlán; Yogana, Ejutla; Santa María Totolapilla, Tehuantepec; San Andrés Zautla, Etlá; San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca; San Miguel Amatlán, Ixtlán; San Ildefonso Sola, Sola de Vega; San Juan Tabaá, Villa Alta; Santa María Tecomavaca, Teotitlán; San Bernardo Mixtepec, Zimatlán; Asunción Cacalotepec, Mixe; San Miguel Huautla, Nochixtlán; Santa María Yavesía, Ixtlán; Santa María Tataltepec, Tlaxiaco; San José del Progreso,

Ocotlán; San Juan Chilateca, Ocotlán; Santiago del Río, Silacayoápam; Santa María Xadani, Juchitán; San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec; San Juan Juquila Mixes, Yautepec; Concepción Pápalo, Cuicatlán; San Bartolo Coyotepec, Centro; San Pedro el Alto, Pochutla; Totontepec Villa de Morelos, Mixe; San Juan Teita, Tlaxiaco; San Miguel Ejutla, Ejutla; San José Lachiguiri, Miahuatlán; Ocotlán de Morelos, Ocotlán; San Ildefonso Villa Alta, Villa Alta; Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega; Trinidad Zaachila, Zaachila; San Pedro Yaneri, Ixtlán; San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán; San Agustín Yatareni, Centro; San Juan Cieneguilla, Silacayoápam; Santiago Miltepec, Huajuapán; Santiago Huajolotitlán, Huajuapán; Pluma Hidalgo, Pochutla; Santo Domingo Chihuitan, Tehuantepec; San Cristóbal Lachirioag, Villa Alta; San Francisco Teopan, Coixtlahuaca; San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca; Concepción Buenavista, Coixtlahuaca; Magdalena Peñasco, Tlaxiaco; Santo Domingo Tonalá, Huajuapán; Santo Domingo de Morelos, Pochutla; San Pedro

Topiltepec, Teposcolula; San Pedro Totolapam, Tlacolula; Guelatao de Juárez, Ixtlán; San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec; Santo Domingo Xagacía, Villa Alta; San Miguel Tenango, Tehuantepec; San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán; Santa Lucía Miahuatlán, Miahuatlán; San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco; Tlacolula de Matamoros, Tlacolula; Teotongo, Teposcolula; Santa María Chilchotla, Teotitlán; Santiago Xiacuí, Ixtlán; San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoápam; Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Huajuapán; Oaxaca de Juárez, Centro; Villa de Zaachila, Zaachila; Santa María del Tule, Centro; San Pedro Molinos, Tlaxiaco; Monjas, Miahuatlán; Santa Ana, Miahuatlán; San Pedro Ocopetatillo, Teotitlán; Candelaria Loxicha, Pochutla; San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec; Santiago Tilantongo, Nochixtlán; San Juan Ihualtepec, Silacayoápam; San Felipe Usila, Tuxtepec; San José Tenango, Teotitlán de Flores Magón; San Cristóbal Amatlán, Miahuatlán; San Francisco Huehuetlán, Teotitlán; San Carlos Yautepec, Yautepec; Santiago Zochila, Villa Alta; San Juan Lajarcia, Yautepec;

San Juan Yatzona, Villa Alta; San Juan Juquila  
Vijanos, Villa Alta; San Miguel Amatitlán,  
Huajuapán; San Martín Zacatepec, Huajuapán;  
San Juan Comaltepec, Choapam; Fresnillo de  
Trujano, Huajuapán; Santiago Nacaltepec,  
Cuicatlán; San Juan Tepeuxila, Cuicatlán; San  
Pedro Pochutla, Pochutla; Huautepec, Teotitlán;  
Santa María Guelacé, Tlacolula; Santiago  
Yucuyachi, Silacayoapam; San José Chiltepec,  
Tuxtepec; Santa María Chachoapam, Nochixtlán;  
San Juan Atepec, Ixtlán; Cuilápam de Guerrero,  
Centro; San Martín Peras, Juxtlahuaca; Santa  
María Zacatepec, Putla; Asunción Tlacolulita,  
Yautepec; Santa María Tlahuitoltepec, Mixe;  
Santiago Ixtayutla, Jamiltepec; San Juan Lalana,  
Choapam; San Francisco Chapulapa, Cuicatlán;  
Eloxochitlán de Flores Magón, Teotitlán; Nuevo  
Zoquiapam, Ixtlán; San Andrés Yaa, Villa Alta, San  
Pedro y San Pablo Tequixtepec, Huajuapán; Villa  
Díaz Ordaz, Tlacolula; Tanetze de Zaragoza, Villa  
Alta; San Mateo Río Hondo, Miahuatlán;  
Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco; Santiago  
Ixcuintepec, Mixe; Santiago Matatlán, Tlacolula;

Santa Cruz Papalutla, Tlacolula; El Barrio de la Soledad, Juchitán; Matías Romero Avendaño, Juchitán; Santa María del Rosario, Tlaxiaco; San Miguel Achiutla, Tlaxiaco; San Juan Bautista Tlachichilco, Silacayoápam; San Lorenzo, Jamiltepec; Santa María Zoquitlán, Tlacolula; San Francisco Jaltepetongo, Nochixtlán; Santo Domingo Roayaga, Villa Alta; San Juan Yucuita, Nochixtlán; Tataltepec de Valdes, Juquila; San Sebastián Teitipac, Tlacolula; Santa Catarina Juquila, Juquila; Tlacotepec Plumas, Coixtlahuaca; La Trinidad Vista Hermosa, Teposcolula; San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán; San Miguel Peras, Zaachila; San Martín Toxpalan, Teotitlán; San Sebastián Abasolo, Tlacolula; Santiago Tlazoyaltepec, Etlá; San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca; Santa Catarina Quiané, Zimatlán; Santa María Cortijo, Jamiltepec; Santa María Apazco, Nochixtlán; San Mateo Sindihui, Nochixtlán; Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca; San Nicolás, Miahuatlán; Santiago Nundiche, Tlaxiaco; San Bartolomé Ayautla, Teotitlán; Santos Reyes Yucuna, Huajuapán; Santo

Tomás Jalieza, Ocotlán; Nazareno, Etlá; Santa Magdalena Jicotlán, Coixtlahuaca; Santa Catarina Lachatao, Ixtlán; San Pedro Mixtepec, Juquila; Santiago Yaveo, Choápam; Santiago Jocotepec, Choápam; San Juan Bautista Coixtlahuaca, Coixtlahuaca; San Pedro Jaltepetongo, Cuicatlán; Santa Cruz de Bravo, Silacayoápam; San Antonio Huitepec, Zaachila; San Juan Tamazola, Nochixtlán; San Pablo Coatán, Miahuatlán; Santa María Ixcatlán, Teotitlán; Coatecas Altas, Ejutla; San Antonio Nanahuatipam, Teotitlán; San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco; San Francisco Logueche, Miahuatlán; San Jacinto Amilpas, Centro; San Miguel el Grande, Tlaxiaco; San Francisco Ozolotepec, Miahuatlán; Coicoyan de las Flores, Juxtlahuaca; San Miguel del Río, Ixtlán; Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec; El Espinal, Juchitán; Santa María Huazolotitlán, Jamiltepec; San José Estancia Grande, Jamiltepec; Unión Hidalgo, Juchitán; Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco; Magdalena Teitipac, Tlacolula; San Miguel Tlacotepec, Juxtlahuaca; Cuyamecalco Villa de Zaragoza,

Cuicatlán; San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec;  
 Asunción Ocotlán, Ocotlán; San Juan Bautista  
 Tlacoatzintepec, Cuicatlán; San Francisco  
 Telixtlahuaca, Etlá; San Pedro Ocoteppec, Mixe; San  
 Felipe Tejalapam, Etlá; Loma Bonita, Tuxtepec; Villa  
 de Etlá, Etlá; Zimatlán de Álvarez, Zimatlán; Santa  
 Inés Yatzeche, Zimatlán; Santa María Jaltianguis,  
 Ixtlán; Santa María Tlalixtac, Cuicatlán; Santa María  
 Quiegolani, Yautepec; Santo Domingo  
 Tepuxtepec, Mixe; San Sebastián Tutla, Centro;  
 Magdalena Apasco, Etlá; Calihuala,  
 Silacayoápam; San Sebastián Coatlán,  
 Miahuatlán; Santiago Amoltepec, Sola de Vega;  
 Mixistlán de la Reforma, Mixe; San Juan Cotzocon,  
 Mixe; San Pedro Comitancillo, Tehuantepec; San  
 Bartolomé Loxicha, Pochutla; San Bartolo  
 Soyaltepec, Teposcolula; San Andrés Sinaxtla,  
 Nochixtlán; San Lorenzo Cacaotepec, Etlá;  
 Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza,  
 Juchitán; Santa María Alotepec, Mixe; San Pedro  
 Teozacoalco, Nochixtlán; San Miguel Mixtepec,  
 Zimatlán; Santiago Apóstol, Ocotlán; La Reforma,  
 Putla; San Miguel Coatlán, Miahuatlán; Mariscala

de Juárez, Huajuapán; Santa María Mixtequilla, Tehuantepec; Santiago Lalopa, Villa Alta; San Juan Cacahuatepec, Jamiltepec; Santos Reyes Nopala, Juquila; Santa María Nativitas, Coixtlahuaca; Santa María Tonameca, Pochutla; Mártires de Tacubaya, Jamiltepec; San Bartolomé Yucuañe, Tlaxiaco; Santa María Zaniza, Sola de Vega; San Lucas Zoquiapam, Teotitlán; Santiago Apoala, Nochixtlán; Huautla de Jiménez, Teotitlán; San Lucas Camotlán, Mixe; San Pedro Yucunama, Teposcolula; Ayoquezco de Aldama, Zimatlán; Santa Cruz Xitla, Miahuatlán; Santiago Xanica, Miahuatlán; Asunción Nochixtlán, Nochixtlán; San Mateo Piñas, Pochutla; San Pedro Quiatoni, Tlacolula; Santiago Tillo, Nochixtlán; San Juan Guelavía, Tlacolula; Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán; San Pedro Huamelula, Tehuantepec; Yutanduchi de Guerrero, Nochixtlán; Magdalena Ocotlán, Ocotlán; Zapotitlán Palmas, Huajuapán; Ayotzintepec, Tuxtepec; Santa Lucía del Camino, Centro; San Mateo del Mar, Tehuantepec; Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec; San Agustín Loxicha, Pochutla; San Miguel Tilquiápam,

Ocotlán; San Antonio de la Cal, Centro; San Pedro Ixtlahuaca, Centro; Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco; Santa María Atzompa, Centro; Santa Cruz Xoxocotlán, Centro; San José Independencia, Tuxtepec; San Juan del Estado, Etlá; San Juan Bautista Guelache, Etlá; San Pedro Coxcaltepec Cantaros, Nochixtlán; Villa Sola de Vega, Sola de Vega; Santa Catalina Quierí, Yautepec; Santiago Atitlán, Mixe; Tecocuilco de Marcos Pérez, Ixtlán de Juárez; San Dionisio del Mar, Juchitán; San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam; remiten Proyecto de Ley de Ingresos 2021. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de noviembre del año en curso, en el cual la Ciudadana y Directora General del Organismo Operador Público Denominado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, presenta iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo V de la Unidad de Transparencia, Comité de Transparencia y del Acceso a la Información



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Pública y Protección de Datos Personales, a la Ley del Organismo Operador Público denominado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Agua y Saneamiento; y Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**-----

-03) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de noviembre del año en curso, en el cual el Agente Municipal, Alcalde Municipal y Secretario municipal de Barrio San Sebastián, Tlaxiaco; solicitan la revisión de los expedientes que entregó ante el Honorable Congreso la representación de la Ranchería de Cañada Alejandro; así mismo, el expediente que entregó el Comité de gestión 2018/2019; por lo que están en desacuerdo con la sesión donde se declaró la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Cañada Alejandro. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-04) Oficio número 209/2020 recibido en la



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de noviembre del año en curso, en el cual la Presidenta del Consejo Municipal de San Dionisio del Mar; solicita se emita el decreto en el que se declare que el centro de población denominado Pueblo Viejo (sic) ha alcanzado la categoría o denominación administrativa de Agencia de Policía. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-05) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de noviembre del año en curso, en el cual el ciudadano Iván Montes Jiménez presenta escrito y da contestación a los hechos que le imputan los integrantes del Ayuntamiento de la Honorable Ciudad de Tlaxiaco, así mismo ofrece pruebas para desvirtuar las causales de revocación de mandato; y solicita que en el momento procesal oportuno se ordene al Ayuntamiento se le reintegre al cargo al cual fue electo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente**



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**número 430 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-**

-06) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/618-9/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de noviembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 687, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, a disponer de recursos necesarios del presupuesto de egresos del estado para cubrir entre la mitad y el total de los cobros de energía eléctrica y de agua de la población más necesitada del Estado, con especial atención a los pueblos indígenas y afroamericanos, asimismo, reabrir los mercados itinerantes o de días de plaza, con el fin de salvaguardar el derecho a la alimentación, garantizando el abasto de alimentos, y permitir a los pueblos indígenas mantener sus espacios propios de intercambio o venta de los productos, y apoyarles para que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

funcionen con las medidas adecuadas de prevención y sana distancia, de igual forma, a elaborar un plan para realizar transferencias monetarias directas a hogares campesinos, artesanos y en general a quienes se encuentran sin salario o a familias en situación de pobreza, así como la entrega de paquetes de alimentos a familias y a estudiantes que sólo en las escuelas tenían acceso a una alimentación adecuada, asimismo, a autorizar nuevas líneas de crédito para las familias campesinas en condiciones de precariedad, como principales agentes del sistema alimentario, así como, incorporar a la información epidemiológica variables de etnicidad en los registros administrativos de salud usados en el marco de esta pandemia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 687 de esta Legislatura.**-----

-07) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/631-9/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de noviembre del



año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 873, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Director General del Sistema DIF Estatal, para que de manera inmediata implemente las recomendaciones emitidas por el sistema nacional para el desarrollo integral de la familia dentro de los centros de atención infantil que existen en el estado ante la enfermedad de covid-19. asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (PRODENNAO), y a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA), para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, otorguen la protección integral a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, salvaguardando su integridad física y salud ante la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

emergencia sanitaria que nos encontramos viviendo, debido a la pandemia causada por el covid-19. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 873 de esta Legislatura.**-----

-08) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/808-11/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de noviembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 888, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado (SEDAPA), en coordinación con autoridades Federales y Municipales, promuevan apoyos y programas extraordinarios para los sectores agrícolas y pecuarios del Estado de Oaxaca, así mismo,



establezcan mecanismos de colaboración con productores, para facilitar la salida de los productos agroalimentarios y así contribuir a las unidades de producción agrícolas y pecuarios, afectadas por la pandemia del covid-19. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 888 de esta Legislatura.**-----

-09) Oficio SAPAO/DJ/0500/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de noviembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 949, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Titular de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO) para que dentro del ámbito de sus atribuciones se reparen los hundimientos, zanjas y socavones causados por las obras realizadas por esas dependencias y se



propicie la reparación del daño a los propietarios de los vehículos dañados por dichas obras. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 949 de esta Legislatura.**-----

-10) Oficio número TEEO/SG/A/5856/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de noviembre del año en curso; en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en los Expedientes números JDC/26/2019 y JDC/28/2019 acumulados, en el que declara que la Presidenta Municipal de San José Independencia, Tuxtepec, no ha dado cumplimiento a la sentencia dictada el veintinueve de marzo de 2019. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 225 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-11) Oficio número 084/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de noviembre del año en curso, en el cual el



Presidente Municipal de la Ciénega Zimatlán; presenta el proyecto de Bando de Policía y Gobierno del Municipio de la Ciénega Zimatlán.

**Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-12) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/812-11/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 847, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Gobernador Alejandro Murat a disponer de 300'007,800.00 del rubro de servicios generales previsto en el artículo 48 del Presupuesto de Egresos, con el fin de utilizarlos en la cobertura de las necesidades de atención a la salud derivadas de la emergencia por el covid-19, priorizando la adquisición de insumos médicos, de equipos de protección para el personal sanitario, de equipos



médicos como "ventiladores" o respiradores, la contratación de personal y la reconversión hospitalaria. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 847 de esta Legislatura.**-----

-13) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/810-11/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 900, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente, al Gobernador del Estado de Oaxaca, y al Secretario de Salud del Estado, para que consideren la situación de vulnerabilidad como factor para otorgar el servicio público y gratuito de transportación aérea o terrestre de enfermos a hospitales y centros de salud pública, ante la contingencia sanitaria actual que se vive y



en lo subsecuente. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 900 de esta Legislatura.**-----

-14) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/809-11/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 973, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que gire instrucciones inmediatas al Secretario de Finanzas, y se destinen recursos extraordinarios a la Secretaría de Salud, para la compra y equipamiento adecuado de los hospitales públicos del Estado, y se brinde atención oportuna a la población, derivado de la pandemia de covid 19; y se implementen de manera inmediata, políticas públicas y acciones



que permitan a la población que actualmente no se encuentra beneficiada con algún tipo de programa gubernamental, sufragar sus necesidades básicas de alimentación y vivienda durante la contingencia sanitaria que se vive actualmente. Asimismo, se fortalezcan las políticas públicas implementadas para fortalecer la economía de las micro, pequeñas y medianas empresas locales, incluyendo apoyos para la población económicamente activa del sector profesional, que han visto seriamente afectados sus ingresos económicos por la suspensión de actividades gubernamentales durante la contingencia sanitaria; garantizando, además el trabajo de aquellos profesionistas contratados bajo el régimen de honorarios por el Gobierno del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 973 de esta Legislatura.**-----

-15) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año



en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Miguel Tequixtepec, Coixtlahuaca; hace entrega del Bando de Policía y Buen Gobierno. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-16) Oficio número 203/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual el Diputado Presidente y Diputada Secretaria del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; hace del conocimiento que en sesión ordinaria número veinte celebrada con fecha tres de noviembre del año en curso, se aprobó el punto de acuerdo en el cual se adhiere al Acuerdo número 333 mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apoya y respalda las medidas legales tomadas por el Secretario de Relaciones Exteriores, por el homicidio de nuestros connacionales en El Paso, Texas, y se exhorta a las Legislaturas de las Entidades Federativas para que se adhieran al presente acuerdo y se pronuncien



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

en el mismo sentido, externando su apoyo y respaldo a las medidas legales tomadas por el Secretario de Relaciones Exteriores con relación al homicidio de nuestros connacionales en El Paso, Texas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 333 de esta Legislatura.**-----

-17) Oficio número 215/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual el Diputado Presidente y Diputada Secretaria del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; remiten proposición con punto de acuerdo para que dé así considerarlo se adhieran al mismo; mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Víctor Manuel Villalobos Arámbula para que, antes de la publicación de las reglas de operación y lineamientos de los programas concernientes al sector pecuario y agrícola, se considere la opinión técnica de los gobiernos de las entidades



federativas, dado que su contenido generaliza las condiciones de desarrollo de la actividad pecuaria y agrícola en el país por lo que su aplicación resulta insuficiente en los Estados con pequeños y medianos productores quienes por falta de recursos económicos o de algún requisito establecido en dichos documentos, no son sujetos para recibir los apoyos de estos programas. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**-----

-18) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual la ciudadana Maestra Reyna Miguel Santillán, Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción informa respecto al punto de acuerdo del Diputado Cesar Enrique Morales Niño presentado en la sesión ordinaria de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, y solicita se dé lectura en la sesión a su aclaración.

**Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

-19) Oficio número DJ-GJRNE-SJV-RJSC-MSB-461/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual la Apoderada legal de Pemex Transformación Industrial, Organismo Subsidiario de Petróleos Mexicanos, da respuesta al Acuerdo número 912, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Director General de Petróleos de Mexicanos, al Gerente de la Refinería "Ingeniero Antonio Dovalí Jaime"; con residencia en Salina Cruz, Oaxaca y al Presidente Municipal de Salina Cruz, Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, garanticen la salud de las personas que trabajan en dicha refinería, debiendo aplicar los protocolos emitidos por las autoridades sanitarias federal y estatal, además de realizar la desinfección constante de las instalaciones de la refinería durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**agréguese al Acuerdo número 912 de esta  
Legislatura.**-----

-20) Oficio número TEEO/SG/A/5911/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de noviembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en autos del Expediente número JDCI/42/2020; mediante el cual requiere para que en el ámbito de su competencia, continúe brindando las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la actora, con motivo de conductas que, se estima de ellas lesionan sus derechos de ejercicio del cargo como Agenta Municipal, y que pueden llegar a constituir actos de violencia política por su condición de mujer. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 184 y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 275; ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

-21) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de noviembre del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca; le solicitan al Presidente Municipal se requiera al Suplente del Regidor de Salud y se le tome protesta, derivado de que el Titular de dicha Regiduría falleció. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-22) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de noviembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de la Honorable Ciudad de Tlaxiaco; solicita la aprobación para el reconocimiento oficial de Núcleo Rural a la Localidad de La Angostura, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-23) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de noviembre del año en curso, en el cual los Licenciados Manuel de Jesús Silva Sumano, Geraldo Estrada Vázquez y Samuel



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Pérez Acevedo en su carácter de abogados autorizados en la Controversia Constitucional de Carácter limítrofe número 02/2018, radicada en la Sala Constitucional del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; solicitan que en este nueve proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos que presente el Municipio de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca, para el ejercicio Fiscal 2021, se analice cuidadosamente el artículo donde incluyan el referido plano de zonificación catastral y en su caso este debe ser modificado, corregido y acotado a partir de la colindancia de ambos municipios del punto  $X=709,092.31$ ,  $Y=1,750852.24$  situado en la punta Zicatela, al punto  $X=712,673.00$ ,  $Y=1762,332.00$  situado en el Cerro el Ocote, lo anterior para no violentar la suspensión de los actos reclamados decretada por la Sala Constitucional del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado; o en caso de no presentar nuevo proyecto de Ley de Ingreso el municipio en mención para el ejercicio 2021, se discuta nuevamente y se corrija la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del presente año 2020. **Se**



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

**acusa recibo y para su atención se turna a la  
Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-24) Oficio número D.G.P. L-1P3A.-4372.19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de noviembre del año en curso, en el cual la Senadora Secretaria de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, remite el Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero. **Se**

**acusa recibo y para su atención se turna a la  
Comisión Permanente de Estudios  
Constitucionales.**-----

-25) Oficio número TEEO/SG/A/6006/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de diciembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el Expediente número JDCl/61/2020; en el que vincula para continuar desplegando, de acuerdo a las atribuciones y competencias, las medidas y las acciones que sean necesarias de acompañamiento, asistencia social, jurídica y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

salvaguarda de los derechos de la actora, para inhibir las conductas que lesionen sus derechos de ejercicio del cargo que ostenta. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado.**-----

-26) Oficio número 192 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de noviembre del año en curso, en el cual el Presidente y Secretaria Municipal del Ayuntamiento de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca; solicita la elevación de categoría administrativa de "Río de Hielo, Duraznos" a Agencia de Policía, perteneciente a dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-27) Oficio SEMOVI/0718/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de diciembre del año en curso, en el cual la Secretaria de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 666, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del



Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Movilidad y de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de forma inmediata coordinen entre sí y con los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros en el estado las acciones preventivas necesarias que deben de implementarse para evitar la propagación y el contagio del coronavirus COVID-19, entre las personas usuarias del transporte público. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 666 de esta Legislatura.**-----

-28) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/817-11/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de diciembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 958, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular



del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a las Autoridades Municipales de los quinientos setenta Municipios para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen cursos y talleres de capacitación permanentes en materia de género y violencia contra las mujeres dirigido a servidores públicos de todos los niveles y modalidades, así también para que se inicien los procedimientos correspondientes contra aquellos servidores públicos que no actúan en estricto apego a derecho y muestran conductas evidentes de misoginia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 958 de esta Legislatura.**-----

-29) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/815-11/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de diciembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 963, en el cual la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Ciudadano Gobernador Constitucional de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género y a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; para que en el ámbito de sus competencias realicen las acciones necesarias para garantizar los derechos políticos electorales de las mujeres que hayan sido votadas para ocupar cargos en los Ayuntamientos Municipales de Oaxaca, así como para atender, sancionar y erradicar la violencia política en su acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o su función del poder público; y al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que investigue y emita un resolutivo sobre el estado que guarda la cuenta pública de los municipios de Huauteppec, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca y Magdalena de Ocotlán,



Oaxaca; y a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para que se dicte sentencia a la brevedad posible en los asuntos de los cuales se tenga conocimiento y en los que se presume violación de los derechos políticos electorales de las ciudadanas de Oaxaca, referentes al de votar y ser votado, así como el desempeño y ejercicio del cargo; así como al Presidente e integrantes del Ayuntamiento constitucional de Huauteppec, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, a conducirse con respeto hacia las mujeres, absteniéndose de cualquier acto de violencia política en contra de los derechos político electorales de las ciudadanas y regidoras de ese municipio; y por último, se exhorta al Presidente e integrantes del Ayuntamiento constitucional de Magdalena de Ocotlán, Oaxaca, a conducirse con respeto hacia las mujeres, absteniéndose de realizar cualquier acto de violencia política en contra de los derechos político electorales de las ciudadanas y regidoras de ese municipio. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los**



**Diputados de esta Legislatura, así también  
agréguese al Acuerdo número 963 de esta  
Legislatura.**-----

-30) Copia de oficio 112.-203-2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de diciembre del año en curso, en el cual el Coordinador General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, da respuesta al Acuerdo número 913, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a los Tribunales Federales Agrarios y Administrativos y del Poder Judicial de la Federación, a las Dependencias de los Sectores Agrario y Ambiental de los Gobiernos Federal y del Estado, así como a los Tribunales de Justicia Administrativa del Estado y Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que flexibilicen sus criterios de aceptación de la representación de los Ejidos y Comunidades agrarias del Estado, a través de los Suplentes de los Comisariados y Consejos de Vigilancia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura,**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

**así también agréguese al Acuerdo número 913 de esta Legislatura.**-----

-31) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de diciembre del año en curso, en el cual el Presidente, Síndico y Tesorero Municipal de Santiago Atitlán, Mixe; entregan informe respecto de la problemática por motivo de recursos que han tenido con las Agencias de Estancia de Morelos y el Rodeo. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-32) Oficio número 1079 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de diciembre del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán; hacen del conocimiento de la renuncia de la Regidora de Desarrollo Social, misma que fue calificada de procedente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-33) Oficio número DPOSR/0289/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de



diciembre del año en curso, en el cual el Director de Peticiones, Orientaciones y Seguimiento de Recomendaciones de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; remite escrito de la Ciudadana Reyna Miguel Santillán, para que en el ámbito de las atribuciones se brinde la atención correspondiente. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

-Una vez terminados los documentos en cartera, con la facultad que le confiere la fracción II del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente **declara y posteriormente prorroga un receso** para llevar a cabo lo que mandata el artículo 22 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.-----

-Transcurrido el receso correspondiente, siendo las catorce horas del día miércoles nueve de diciembre del año en curso, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la



Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se registraron en el tablero electrónico treinta y ocho asistencias de Diputadas y Diputados (más dos registros que se realizan en el momento, dando un total de cuarenta Diputadas y Diputados asistentes), siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López



Bravo, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Arsenio Lorenzo Mejía García, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, Maritza Escarlet Vásquez Guerra, y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de la Diputada Magaly López Domínguez y del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, con la facultad que le confiere la fracción II del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el Diputado Presidente declara reanudada la sesión.**-----

III.- Reanudada la sesión, se da cuenta con la



elección de las y los Diputados que integrarán la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que fungirán durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional: del cual, la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado solicita el uso de la palabra, por lo que el Diputado Presidente dice que él le indicará el momento para hacer el uso de la palabra. En consecuencia, el Diputado Presidente continúa con el procedimiento correspondiente. A continuación, con fundamento en los artículos 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 21 y 157 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se procede a la elección de las Diputadas y Diputados que conformarán la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para fungir durante el Tercer Año de su Ejercicio Constitucional. Al efecto, informa al Pleno que el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

procedimiento para la elección se realizará mediante cédulas. Por consiguiente, se solicita a las y los Diputados que cuando escuchen su nombre pasen a depositar su voto en la urna y se pide a la Secretaría llamar a las Diputadas y Diputados en el orden establecido en la lista de asistencia. Acción inmediata, la Secretaría procede a llamar a las y los Diputados, quienes al escuchar su nombre pasan a depositar su cédula correspondiente en la urna ubicada en el Presídium. Acto siguiente, y una vez verificado que no falta alguna Diputada o algún Diputado por depositar su voto, la Presidencia solicita a la Secretaría hacer el cómputo de la votación e informar a la Presidencia el resultado obtenido. A continuación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete cédulas a favor de la fórmula siguiente: Presidente: Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García; Vicepresidenta: Diputada Arcelia López Hernández; Secretaria: Diputada Rocío Machuca Rojas; Secretario: Diputado Saúl Cruz Jiménez; Secretaria: Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra; y se reportaron también



tres cédulas a favor de otras fórmulas. **En vista de la votación emitida la Presidencia declara que son integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para fungir durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional las Diputadas y Diputados siguientes: Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García; Vicepresidenta: Diputada Arcelia López Hernández; Primera Secretaria: Diputada Rocío Machuca Rojas; Segundo Secretario: Diputado Saúl Cruz Jiménez; Tercera Secretaria: Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra. Por lo que se ordena comunicar lo anterior a las autoridades federales, estatales y municipales para los efectos correspondientes.** En virtud de la votación emitida el Diputado Presidente solicita a las Diputadas y Diputados electos pasar al frente de la Mesa Directiva para rendir la protesta de ley a que se refiere el artículo 140 de la Constitución Política Local; y el artículo 19 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, solicita a las y los Diputados presentes, servidores públicos y



público asistente ponerse de pie para la toma de protesta de ley correspondiente. Hecho lo anterior, y una vez que las y los Diputados: **Arsenio Lorenzo Mejía García, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Saúl Cruz Jiménez, y Maritza Escarlet Vásquez Guerra** se encuentran enfrente de la Mesa Directiva, el Diputado Presidente dice: "**Diputadas y Diputados: ¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de: Presidente, Vicepresidenta, Primera Secretaria, Segundo Secretario y Tercera Secretaria de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado que esta Legislatura les ha conferido?**". En consecuencia, las y los Diputados: **Arsenio Lorenzo Mejía García, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Saúl Cruz Jiménez, y Maritza Escarlet Vásquez Guerra** contestan: "**Sí, protesto**".



Por lo que el Diputado Presidente dice: "**Si no lo hicieréis así, que la Nación y el Estado os lo demanden**". Enseguida, se pide a las y a los Diputados integrantes de la nueva Mesa Directiva que fungirá para el Tercer Año de Ejercicio Legal de la Legislatura en funciones ocupar su lugar en la Mesa Directiva; y a las y los Diputados, servidores públicos del Congreso del Estado y público asistente tomar asiento. En estos momentos, solicita la palabra el Diputado Alejandro Avilés Álvarez para solicitar un reconocimiento a las y los integrantes de la Mesa Directiva saliente. Una vez que ocupan sus lugares en la Mesa Directiva las y los Diputados: Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria, se procede a la declaratoria de instalación de la Mesa Directiva que fungirá para el Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura. En consecuencia, el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados, servidores



públicos del Congreso del Estado y público asistente ponerse de pie. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente realiza la siguiente declaratoria: **"ESTA PRESIDENCIA DECLARA QUE SIENDO LAS DOS VEINTICINCO DE LA TARDE DEL DÍA MIÉRCOLES NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUEDA INSTALADA LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES"**. A continuación, agradece a

los presentes y les solicita tomar sus asientos. Enseguida, solicitan la palabra las Diputadas: Aurora Bertha López Acevedo, Aleida Tonelly Serrano Rosado, María de Jesús Mendoza Sánchez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, e Hilda Graciela Pérez Luis para hablar en el tema de la recién elegida Mesa Directiva.-----

**IV.-** Con respeto de la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo Décimo, del Apartado D, del artículo 114 de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

V.- Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 6º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

VI.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforman, el párrafo segundo de la



fracción IX del artículo 59, fracción XV del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman, los párrafos primero, segundo y sexto del artículo 66, artículo 67 y artículo 67 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se informa que la presente iniciativa, se retiró mediante oficio presentado por la Diputada Promovente.**-----

VII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona el décimo tercer párrafo al artículo 16, cuarto párrafo al inciso e) y se recorre el subsecuente de la fracción III del artículo 120 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

VIII.- Se dice que la iniciativa de la Diputada María



de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se Crea el Código de Ética del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.** - - -

**IX.-** En cuanto a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -

**X.-** En lo referente a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 37 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución**



**Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.-----**

**XI.-** Mientras que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 465 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----**

**XII.-** Por lo que respecta a la iniciativa de la



Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XIII recorriéndose las subsecuentes al artículo 39 y el artículo 64 Bis a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas Igualdad de Género; y de Movilidad Comunicaciones y Transportes.**-----

XIII.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 2, fracciones I, apartado A, fracción V, 3 segundo párrafo, 4 fracciones I, IX, XII, XVII, XVIII, XIX, XXII, 5 fracciones I, II, IX, XI, XII, 18 primer párrafo, 24 fracciones I, IV, X, XI, XII, XXII, XXIII, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVII, XL, XLV, 25 fracción I, 42 párrafo tercero, 45 fracción III, 47 párrafo primero, 48, 51, 56 fracción XIX, 58 último párrafo,



63, 72 segundo párrafo, 77 primer párrafo, 86 fracción III y se deroga la fracción XVI del artículo 4, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XIV.-** Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 18 BIS a la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**-----



**XV.-** En atención a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones VIII, IX y X del artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Trabajo y Seguridad Social, con la Opinión de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

**VI.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 126 Ter y se adiciona un segundo párrafo al artículo 126 Ter, recorriéndose el párrafo subsecuente de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento**



en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-----

**XVII.-** Se menciona que la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo transitorio 8º del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XVIII.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción XXVI y se adiciona la fracción XXVII,



recorriéndose la subsecuente al artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

**XIX.-** Se tiene por presentada la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 21 Sexies de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----



**XX.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el inciso D) de la fracción I del artículo 57 y se deroga el inciso B) de la fracción I del artículo 57 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

**XXI.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXIV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las**



**Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

**XXII.-** Mientras que la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción XVII del artículo 104, se adiciona la fracción XVIII al artículo 104, recorriéndose la subsecuente y se adicionan los artículos 106 Bis, 106 Ter, 106 Quater, 106 Quinquies, 106 Sexies y 106 Septies, a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se suman a la iniciativa los Diputados Pável Meléndez Cruz y Ángel Domínguez Escobar. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y**



**55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Administración y Procuración de Justicia. - - -**

**XXIII.-** Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma los artículos 5 y 8 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. - - - - -**

**XXIV.-** En relación a la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción XLII del artículo 2, la fracción IV del artículo 12, 56, fracciones III y V del artículo 64, 67,



68 y 116, se adicionan las fracciones XLIV, XLV y XLVI del artículo 2, de la Ley Estatal de Planeación: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación.**-----

**XXV.-** Con respecto a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el artículo 696 Bis del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Oaxaca, agregándole un cuarto párrafo: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

**XXVI.-** Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se declara el año 2021 en el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, "2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO": **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.**-----

**XXVII.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se crea la Defensoría Pública Electoral para los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado**



**Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.- - - - -**

**XXVIII.-** En cuanto a la iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Permanente de Administración Pública.- - - - -**

**XXIX.-** Tratándose de la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se declara el presente año como: "2021, Año de la Economía Social y Solidaria: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

promoviente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; y de Desarrollo Económico. Industrial, Comercial y Artesanal.**-----

**XXX.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de las Diputadas y los Diputados Yarith Tannos Cruz, Ángel Domínguez Escobar, Aurora Bertha López Acevedo, Emilio Joaquín García Aguilar y Mauro Cruz Sánchez Integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, por la que se reforman, la fracción XIII del artículo 4, el párrafo primero del artículo 223 y el párrafo segundo del artículo 238, y se adiciona un último párrafo al artículo 49, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el**



**primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.-----**

**XXXI.-** Mientras que la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 429 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----**

**XXXII.-** Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder



Ejecutivo Estatal por medio del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías para que adopten medidas efectivas y necesarias que promocionen, difundan e inscriban a todas y todos los artesanos de las ocho regiones de Oaxaca en la tienda virtual de las Artesanías e Industrias Populares de Oaxaca (ARIPO), con el propósito de reactivar la economía y la comercialización: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial Comercial y Artesanal.** - - - -

**XXXIII.-** En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado, para que instruya a todo el personal a su cargo actúe conforme a lo establecido en el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No localizadas, para que sin demora, sin esperar que transcurran 72 horas y en la totalidad de los casos utilice las herramientas legales para su búsqueda y apliquen



de forma complementaria los Protocolos Alba, Alerta Amber, el Protocolo Nacional de Actuación de Atención a Víctimas de Secuestro y otros protocolos sobre investigación del delito de secuestro, y demás similares y en caso de contradicción, actúen conforme al principio pro persona; además para que en todo protocolo de búsqueda de mujeres sea aplicable también para la desaparición de mujeres transgénero: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXXIV.-** Siendo la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, en los Hospitales, Centros y Unidades de Salud del Estado, se garantice de manera integral el acceso a los servicios de salud para la interrupción del embarazo: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - -**

**XXXV.-** Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Mtro. Rubén Vasconcelos Méndez, Fiscal General del Estado de Oaxaca, a Lic. Alejandro Peña Díaz, Vicefiscal de la Fiscalía Regional de la Costa, al Mtro. Juventino Pérez Gómez, Fiscal de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Alto Impacto y a la Lic. Bertha Edith Luis Ángel, Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Diversidad Sexual, para que en base a sus atribuciones y facultades rindan un informe a este Honorable Congreso del Estado, de los avances de las investigaciones que se realizan por la desaparición de Amairanyt Torres, "La Chiquis", con identidad de género transexual, registrada en su Acta de Nacimiento a nombre de Dioscoro Cruz Cortes, desaparecida el 2 de noviembre del 2018, en Puerto Escondido Oaxaca, carpeta de investigación radicado bajo el número



4130/FPE/2018: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXXVI.**- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Lic. Francisco Ángel Villareal, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de acuerdo al ámbito de su competencia, posibilidades, facultades y atribuciones, facilite y brinde a los docentes y alumnos, los medios y las herramientas necesarias con que cuenta para que se garantice la educación básica en los 570 Municipios de nuestro Estado y verifique que estas sean reales: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**----

**XXXVII.**- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del



Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la C. María Lourdes Santiago Cruz, Delegada de la Procuraduría Federal del Consumidor en Oaxaca, con la finalidad de que vigile a todas aquellas empresas encargadas de la producción de la tortilla de que no se incremente el precio del kilogramo de la tortilla en el Estado Oaxaqueño, así como una campaña dirigido al consumo sobre el precio del kilogramo de la tortilla, evitando de esta manera afectar la economía familiar, en virtud de ser un producto de primera necesidad: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.-**

**XXXVIII.-** Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia diseñe e implemente un operativo, con el objetivo de proteger, prevenir y salvaguardar la integridad física y el patrimonio de las familias oaxaqueñas, que acudan a los bancos, a las plazas y centros comerciales, en la presente temporada decembrina, en que un importante sector de la población recibe el pago correspondiente al aguinaldo y se incrementa la actividad comercial: del cual, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan



manifestarlo levantando la mano (veintiún Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiún votos a favor (y cero votos en contra). En consecuencia, el Diputado Presidente informa que **se aprueba con veintiséis votos a favor que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuó, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, pide a los que estén por la negativa se sirvan emitir su voto levantando la mano (ningún Diputado levanta la mano). **Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. - - -**

**XXXIX.-** Por lo que corresponde a la Proposición



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, dote de ambulancias modernas equipadas bajo los estándares de calidad a todos los Centros de Salud de nuestro Estado: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se adhieren los Diputados y las Diputadas siguientes: Mauro Cruz Sánchez, Juana Aguilar Espinoza, Ericel Gómez Nucamendi, Gloria Sánchez López, Pável Meléndez Cruz, Luis Alfonso Silva Romo, y Othón Cuevas Córdova, entre otros.

**se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**XL.-** Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la actividad forestal como Industria Estratégica para el Desarrollo Económico y Social de Oaxaca: del cual, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron



treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta y dos votos a favor que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y tres votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y tres votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**XII.-** Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y en pleno respeto a su autonomía, a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado, para que de manera coordinada, por conducto de sus elementos de Seguridad, implementen medidas y acciones, que permitan disminuir en la Entidad, el robo a casa habitación y a negocios, con la finalidad de resguardar la seguridad y bienes de los Oaxaqueños, debido a que estos van en aumento: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

**XLII.-** Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad "CFE DISTRIBUCIÓN", División Sureste, con la finalidad de que, en coordinación con las subsidiarias y filiales correspondientes, realicen las acciones necesarias



para que el suministro de energía eléctrica sea constante, y se brinde atención en tiempo y forma a los reportes de fallas en el suministro de flujo a las comunidades de la región Mixe-Choapam, especialmente en las comunidades de San Juan Comaltepec y Santiago Choapam, para garantizar su derecho humano a la energía eléctrica: del cual, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. En consecuencia, el Diputado



Presiente informa que se **aprueba con veintinueve votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuó, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación emitida, siendo treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que se aprueba con treinta y un votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - -

**XLIII.-** En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instruir lo necesario para que su administración entregue de manera



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

inmediata los paquetes de útiles escolares y los uniformes a las y los estudiantes de educación básica del Estado previstos en el 101 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, asimismo, se exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a que, en uso de las facultades que le confiere la fracción V del artículo 79 de la Constitución Política del Estado, destituya de inmediato a la Secretaria de Bienestar, Yolanda Martínez López, por incumplir la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, violar la Constitución Estatal y transgredir las Garantías Jurídicas establecidas en el artículo 14 de la Constitución general, en perjuicio de los derechos de las niñas y los niños del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.-**

**XLIV.-** Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta sea



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

reformada por adición de un séptimo párrafo y se recorra el subsecuente, del artículo 20 del Reglamento de Pasaportes y Documentos de Identidad y Viaje: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales.**-----

**XLV.-** En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que realicen las gestiones necesarias y repare los daños causados por la implementación de la reforma educativa del sexenio anterior a los Trabajadores de la Educación del Estado de Oaxaca y de los integrantes de las organizaciones sociales, que sean competencia de esta Entidad: se le concede el uso de la palabra a la Diputada



promoviente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

**XLVI.-** Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a desechar el dictamen con proyecto de decreto por el cual se reforman los artículos 62, primer párrafo y 63 primer párrafo; y se adicionan la fracción LXIII al artículo 5, recorriéndose las subsecuentes fracciones, y el artículo 62 bis de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por ser contrario al cuidado del medio ambiente: se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, en representación del Diputado promoviente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de**



**recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

**XLVII.-** Con respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a iniciar de oficio las investigaciones por la violación colectiva y masiva a los derechos humanos a la seguridad jurídica y al medio ambiente sano por parte del Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca (Semaedes), en perjuicio de la población en general del Estado de Oaxaca, por incumplir las garantías constitucionales de proteger y garantizar los derechos humanos, mediante la omisión de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, consistentes en la prohibición de vender,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

distribuir o emplear envases de un solo uso elaborados con tereftalato de polietileno destinados al agua u otras bebidas, o envases, embalajes u otros productos de un solo uso elaborados con poliestireno expandido, asimismo, se exhorta al defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a emitir de inmediato medidas cautelares para evitar la continuación de las violaciones colectivas y masivas a derechos humanos de la población en general del estado de Oaxaca, que pueden implicar daños de imposible reparación, mediante la vulneración de los derechos humanos a la seguridad jurídica y al medio ambiente sano por la omisión del titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca (Semaedes), medidas que deberán incluir como mínimo la inmediata operación de las acciones necesarias para hacer cumplir la prohibición de vender, distribuir o emplear envases de un solo uso elaborados con tereftalato de polietileno destinados al agua u otras bebidas, o envases, embalajes u otros productos de un solo uso



elaborados con poliestireno expandido: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.

XLVIII.- Con respecto de la proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, realice todas las acciones pertinentes a fin de llevar a cabo la repatriación de los restos del General José de la Cruz Porfirio Díaz Mori; y preservar con ello, parte de nuestro legado histórico y cultural: se informa que el Diputado Promovente solicitó el retiro de su proposición mediante oficio.

XLIX.- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda la entrega de un



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

reconocimiento a las personas que ejercen la partería en el Estado de Oaxaca, como una forma de visibilizar esta actividad ante la crisis sanitaria provocada por el COVID19, que habrá de desarrollarse en un acto solemne a realizarse el día 04 de febrero de 2021 a las 11:00 horas en el lugar que se habilite para la celebración en la sede de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.**-----

L.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud Federal Dr. Jorge Alcocer Varela, al Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Mtro. Luis Antonio Ramirez Pineda Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores



del Estado (ISSSTE) y al Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el caso de doctoras, doctores, enfermeras y enfermeros se garantice la contratación y basificación de los mismos ante la inminente reforma a la Ley Federal del Trabajo en materia de subcontratación o también llamada "OUTSOURCING": **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

II.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ciudadano Gobernador del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Murat Hinojosa para que en el caso del "Proyecto Integral de Rehabilitación de la Central de Abasto" implemente el modelo de gobierno abierto, transparente, multidireccional, colaborativo y orientado a la participación de los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

ciudadanos tanto en el seguimiento como en la toma de decisiones, a fin de crear valor público evitando de esta manera un control burocrático al denominado proyecto, asimismo, para que a la brevedad remita a este Honorable Congreso de manera pormenorizada toda la información técnica y financiera incluido el expediente técnico en el que se observen los tiempos de ejecución y el avance que se tiene del "Proyecto Integral de Rehabilitación de la Central de Abasto": se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**-----

LII.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado, para



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

que, por conducto del Secretario de Salud-Servicios de Salud de Oaxaca; Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social; Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, implementen medidas urgentes para la difusión e implementación de acciones que garanticen la atención de la población vulnerable susceptible de padecer infecciones respiratorias agudas en esta temporada de frentes fríos, que incluyan impedir el desabasto de vacunas: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**LIII.-** Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, a que incluya en su Programa Anual de Auditorías, la realización de



puntual auditoria a la aplicación y ejecución de los recursos públicos del financiamiento y refinanciamiento autorizado en el Decreto 809 de fecha 3 de octubre de 2019, así como realice auditoria al "Fideicomiso Público sin estructura, maestro, irrevocable, de administración y fuente de pago número CIB/3135: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.** - -

**LIV.-** En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que solicite a todas y todos los aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales, las tres declaraciones, patrimonial, fiscal y de interés; que de forma proactiva, verifique que las y los aspirantes no sean militantes ni se hayan desempeñado como representantes de Partidos Políticos; que haga



públicos los criterios a través de los cuales garantizará la integración paritaria de los Consejos; y que de una amplia difusión a las convocatorias: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

**LV.-** Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que remita de manera completa los informes de resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, lo anterior a efecto de que esta Legislatura esté en aptitud de cumplir con la obligación Constitucional contenida en el artículo 59, fracción XXII: del cual, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno



que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintinueve votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia. Al efecto, se les concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño, y enseguida al Diputado Pável Meléndez Cruz, para hablar en relación al tema. Acto seguido, se pone a consideración del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LVI.- A continuación, se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.** Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas y demás documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y acuerdos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas habrán de recabarse de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al



Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena la improcedencia y el archivo de expedientes, se realizan de manera conjunta, en una sola votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de dichas comisiones desea exponer los fundamentos de algún dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con treinta votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** a las Consejeras y el Consejero de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a efecto de que, en ejercicio de sus atribuciones, de oficio inicien el o los procedimientos especiales sancionadores; con la finalidad de investigar, analizar y en su momento remitir el expediente al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para que éste resuelva de hechos que puedan constituir **actos anticipados de precampaña**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea



exponer el dictamen. No habiendo quien solicite la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción VII y se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI ambas del **artículo 3º**, de la **Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad**: del cual, el Diputado Presidente



pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. No habiendo quien solicite la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Desarrollo**



**Económico, Industrial, Comercial y Artesanal**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** de manera respetuosa al Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, para que lleve a cabo acciones que **limiten** la **instalación de nuevos vendedores del comercio informal** en el Centro Histórico de la Ciudad y de igual forma, ejecute las acciones necesarias de limpieza de sus calles": del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. No habiendo quien solicite la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia,



la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales.** Tratándose del último dictamen de la **Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda **improcedente** efectuar exhorto al Ciudadano Presidente de la Republica, Andrés Manuel López Obrador, para la integración de un Consejo Económico para la Emergencia, en los términos propuesto por la autora del punto de acuerdo, y por consiguiente se ordena archivar el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta votos a favor.** Con respecto del único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de**



**Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes número **44** del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Programación, y **175** del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional; y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta votos a favor**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia del Ciudadano Rubén Caballero Martínez, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Peras,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Zaachila, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el Ciudadano Rodrigo Ramírez, asuma el cargo de **Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. No habiendo quien solicite la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa en un primer momento que se emitieron veintisiete votos a favor. En este



momento el Diputado Ángel Domínguez Escobar solicita se tome en cuenta su voto a favor. Por lo que la Secretaría rectifica diciendo que hay veintiocho votos a favor. En consecuencia, **se declara aprobado con veintiocho votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios,** con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia de Policía a favor de la comunidad de Llano de Guadalupe perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca;** reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica



Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. No habiendo quien solicite la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A



continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el tercer, cuarto, quinto y sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**: el tercer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural a favor de la comunidad de la Colonia Jardines del Pedregal perteneciente al Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca**; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; el cuarto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural a favor de la comunidad de Ignacio Zaragoza perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco,**



**Oaxaca**; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca; el quinto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural a favor de la comunidad de Llano de la Plaza perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca**; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca; y el sexto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural a favor de**



**la comunidad de Pueblo Nuevo perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca;** reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca: de los cuales, en virtud de que estos consisten en denominación política de núcleos rurales respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguno de los integrantes de la comisión desea exponer los dictámenes, al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



informa que **no se registraron reservas**. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto de referencia, y dado que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declaran aprobados con veintiséis votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes**. En cuanto al último dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara **improcedente** la solicitud de desaparición del Ayuntamiento de Santa Catarina Mechoacán, Jamiltepec, Oaxaca,



y se ordena el archivo de los expedientes, como asunto totalmente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** las fracciones IV del artículo 83, III del artículo 114, y III del artículo 150, y se adiciona la fracción XI al artículo 37, corriéndose en su orden la actual fracción XI, de la **Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. No habiendo quien solicite la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a



las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Igualdad de Género,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que hasta en tanto no garantice el derecho humano a la salud de las mujeres, se abstenga de firmar Convenio alguno con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el que se contemple la **entrega del Hospital de la Mujer** a dicho Instituto de Seguridad



y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. No habiendo quien solicite la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales.** Con respecto del único dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** definitivo del expediente número 110 del índice de la Comisión



Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta votos a favor.**-----

**LVII.-** En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo primero del artículo 27, el párrafo primero y



se deroga el párrafo segundo del artículo 29 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, no aprueba y ordena el archivo de los expedientes números 138 y 140 del índice de las comisiones Permanentes de Administración y Procuración de Justicia y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad respectivamente, por ser improcedente de conformidad con los considerandos vertidos en el presente dictamen, consecuentemente se declara total y definitivamente concluido. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE PUEBLOS**

**INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52; el primer párrafo del numeral 6 del artículo 273; y el numeral 1 del artículo 278; así como la adición de la fracción XX



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

al artículo 32 recorriéndose la subsecuente, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el numeral 3 al artículo 7, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Delegada en Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que dentro de su competencia, garantice el respeto y cumplimiento del precio promedio diario de la tortilla. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del



Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para que instrumente acciones que tengan por objeto beneficiar a un número mayor de personas que operan micro negocios y que por distintas razones no hayan podido afiliarse al programa de microcréditos para el bienestar, conocido como programa de tandas para el bienestar y flexibilice el acceso a dicho programa. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se forma la fracción LXX del artículo 59, la fracción XXVII del artículo 79, la fracción XVI del artículo 80; el primer párrafo del artículo 99; el primer párrafo del artículo 102, la denominación de la Sección Quinta del Capítulo IV Del Poder Judicial del Estado correspondiente al Título Cuarto Del Gobierno del Estado; el artículo 111 Bis; se adiciona el artículo 21 Bis y se deroga el apartado B del artículo 114 de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

**a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las autoridades municipales, que sus Municipios, cuenten con una población de 20 mil habitantes o más, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones expidan el reglamento de la Gaceta Municipal correspondiente a su demarcación. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS**

**AGRARIOS.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto declara procedente que la Ciudadana Luisa de Jesús Lozano, asuma el cargo de Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Teopoxco, Teotitlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Alfonso Sandoval Mendoza, asuma el cargo de Regidor de Ecología del Honorable Ayuntamiento de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Asimismo, declara procedente que el Ciudadano Vicente Maldonado Barrios, asuma el cargo de Regidor de Mercados del Honorable Ayuntamiento de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le otorga los artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara válidas las renunciaciones presentadas por los ciudadanos Atenógenes Jiménez Martínez, Inocencio Bautista García, Antelmo Gómez Ruiz, Aureliano Jiménez Gómez, Víctor Bautista Gómez, María Esther Bautista García, en su carácter de Concejales



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

propietarios y los ciudadanos Patricio Velasco Gómez, Ricardo Agustín García Olivera, Julio Jiménez Gómez, Macedonio García Alemán, Oswaldo Canseco Ruiz y Refugia García Ruiz en su carácter de Concejales suplentes del Honorable Ayuntamiento de san Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca. Asimismo, declara la desaparición del Ayuntamiento del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca, del periodo 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022; ante la falta absoluta de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a las sentencias de fecha nueve de octubre de dos mil veinte, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en los expedientes JDCI/44/2020 y sus acumulados, JDCI/46/2020 y JDCI/47/2020, así como a la sentencia dictada por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Electoral Plurinominal, del Tribunal Electoral del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Poder Judicial de la Federación, dentro de los expedientes SX-JDC-354/2020 y SX-JE-110/2020 ACUMULADOS, y en términos de los artículos 34, 41, 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente designar a la Ciudadana Elvia Martínez Ríos, como Síndica Municipal del Ayuntamiento de Santiago Lachiguiri, Tehuantepec, Oaxaca. Asimismo, en cumplimiento a las sentencias de fecha nueve de octubre de dos mil veinte, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en los expedientes JDCI/44/2020 y sus acumulados, JDCI/46/2020 y JDCI/47/2020, así como a la sentencia dictada por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Electoral Plurinominal, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los expedientes SX-JDC-354/2020 y SX-JE-110/2020 ACUMULADOS, y en términos de los artículos 34, 41, 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente designar a la Ciudadana Acela Galván Cortes, como Regidora de Gobernación del Ayuntamiento de Santiago Lachiguiri, Tehuantepec, Oaxaca. e) Declaratoria



de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre de la Agencia de Policía Venta de Uribe de Juárez siendo lo correcto Venta Uribe de Juárez. Asimismo, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Venta Uribe de Juárez perteneciente al Municipio de San Miguel Amatitlán, Huajuapán, Oaxaca. Y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Amatitlán, Huajuapán, Oaxaca. f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de El Vergel perteneciente



al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

**g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/370/2020 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,  
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO**

**TERRITORIAL.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a las 570



Autoridades Municipales, para que en el ámbito de su competencia, implementen políticas públicas, para dar preferencia a contratistas locales, en la asignación de contratos para la ejecución de proyectos de obra pública, tal como lo estipula, la fracción VI del artículo 18, de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **COMISION PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, el artículo 1, la actual fracción IV, que pasan a ser VI del artículo 3, el artículo 4, la fracción VII del artículo 5, las fracciones I, II, III y VI del artículo 10, los párrafos uno y dos del artículo 22, la fracción I del artículo 23, el primer párrafo del artículo 28, el primer párrafo del artículo 38, el artículo 40 y la fracción II del artículo 50; se adicionan, las fracciones I, II y XVIII al artículo 3, las fracciones XIV y XV al artículo 5, las fracciones IX y X al artículo 10, la fracción IV al artículo 12, un último párrafo al artículo 22, un segundo párrafo al artículo 24, un último al artículo 28, los párrafos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

penúltimo y último al artículo 31, las fracciones XV y XVI al artículo 38, las fracciones IV, V, VI y VII al artículo 50, y se derogan, el título cuarto "Del Servicio Público de Arrastre Vehicular" que se compone de los artículos 14, 15, 16 y 17, y el artículo 44, de la ley de encierros y depósitos de vehículos para el estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, a efecto que en el ámbito de sus atribuciones realice una verificación exhaustiva de los establecimientos que brindan el servicio de estacionamientos públicos, a fin de garantizar que la prestación del servicio, sea conforme a derecho y con tarifas susceptibles para los usuarios y de ser el caso, acorde a la competencia de los ayuntamientos valore la pertinencia de la revocación de dichos permisos o concesiones para continuar prestando el servicio, y para que ejecute y aplique sus atribuciones y obligaciones



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

contenidas en las Leyes Orgánicas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y de Movilidad para el Estado de Oaxaca, en materia de estacionamientos y parquímetros. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE DERECHOS HUMANOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Gobernador del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en uso de sus facultades, de manera inmediata implemente operativamente la figura del supervisor de movilidad, que es a quien corresponde supervisar y controlar la movilidad en el territorio del Estado, asignando dicho personal en las Ocho Regiones del Estado de Oaxaca, toda vez que la movilidad es un derecho humano del que goza toda persona. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Declaratoria de publicidad



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realicen las acciones necesarias para garantizar la vida y la salud al personal médico a su cargo y a la brevedad se entregue a hospitales, centros y unidades de salud, el equipo de protección personal para la atención de pacientes con sospecha o diagnóstico de covid-19, en los que se contemplen cubrebocas quirúrgico triple capa, Respirador N95, FPP2 o equivalente, guantes, protección ocular (Goggles o careta), gorro desechable, bata de manga larga impermeable desechable o de algodón, pruebas rápidas, y demás materiales e insumos necesarios. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

**LVIII.- En ASUNTOS GENERALES:** La Diputada Griselda Sosa Vásquez, Presidenta de la Comisión



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado, da cifras relacionadas a la Deuda Pública del Estado, esto debido a que el Congreso del Estado aprobó meses atrás un financiamiento y un refinanciamiento y que a la fecha se desconocen el paradero de esos recursos. El Diputado César Enrique Morales Niño en un primer tema habla en relación a la entrega parcial del Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Estado y los Municipios por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; por lo que pide a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que se realice una profunda revisión a lo que está realizando el órgano técnico del Poder Legislativo y que se les permita participar en la revisión de la Cuenta Pública; y en un segundo tema hace un señalamiento a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, ya que en la sesión ordinaria del Pleno no fueron enlistados algunos dictámenes de dicha comisión y que fueron registrados en la Secretaría de Servicios Parlamentarios y que no sabe si por la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Secretaría, de la Junta de Coordinación Política o de la Conferencia Parlamentaria se bajaron, sin explicación alguna. Pidiendo al Presidente de la Mesa Directiva que se inscriban esos dictámenes y se sancione a los responsables de retirarlos del Orden del Día. En uso de la palabra, el Diputado Ángel Domínguez Escobar dice que es importante lo expresado por el Diputado César Enrique Morales Niño, de igual forma la Diputada Griselda Sosa Vásquez exhorta a sus homólogos integrantes de la Mesa Directiva que después de la conferencia parlamentaria pueda compartir todos los puntos que se van a presentar en la sesión, porque como responsables de la Mesa Directiva deben tener esa información conjuntamente con la Secretaría de Servicios Parlamentarios. La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis menciona que ese ejercicio debe de hacerse desde las fracciones parlamentarias para dar cuenta y ver qué es lo que presenta cada fracción para dictaminar, por lo que pide asistir a las reuniones de dichas fracciones.- - - - -

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARIA

Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y a los Diputados a sesión extraordinaria, a realizarse a las doce del mediodía del próximo jueves diez de diciembre del año en curso. Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos del día nueve de diciembre del año en curso. DAMOS FE.



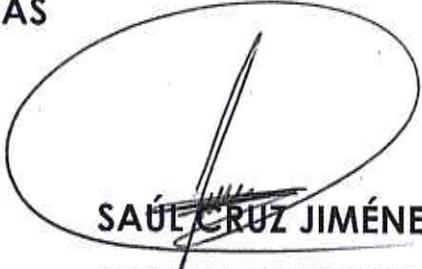
**ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**  
DIPUTADO PRESIDENTE



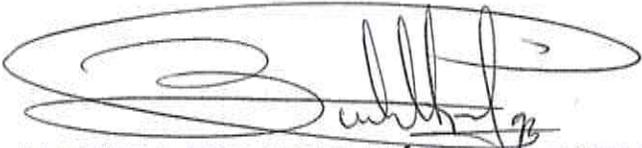
**ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA



**ROCÍO MACHUCA ROJAS**  
DIPUTADA SECRETARIA



**SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**  
DIPUTADO SECRETARIO



**MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA**  
DIPUTADA SECRETARIA

*“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos  
Indígenas y Afromexicano”*

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 02 y 09 de diciembre de 2020.